



NOBOA, PEÑA & TORRES  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001125**

## “REFORMA DEL ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2024-041 QUE REGULA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE VISTO BUENO”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que con fecha 19 de marzo de 2025 se publicó en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 1, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-043 mediante el cual el Ministerio del Trabajo reformó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2024-041 sobre el trámite administrativo de visto bueno, el mismo que en su parte relevante incluye lo siguiente:

- El plazo que tiene el Director Regional de Trabajo y Servicio Público para resolver la apelación de la resolución expedida por el Inspector de Trabajo, es de un mes, contado a partir de que haya recibido el expediente. En esta instancia, cualquiera de las partes podrá solicitar que se lleve a cabo una audiencia de apelación.
- Se crea la figura de apelación de la decisión del Director Regional de Trabajo y Servicio Público, ante la Subsecretaría de Trabajo. Es decir que, existen ahora tres instancias administrativas para la resolución de un visto bueno: (i) la del Inspector de Trabajo; (ii) La del Director Regional ; y, (iii) la de la Subsecretaría de Trabajo.
- Una vez resuelta la o las apelaciones, se enviará el expediente al Inspector de Trabajo de primera instancia, para que ejecute lo resuelto.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: [desuscribirme@legalecuador.com](mailto:desuscribirme@legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador

